

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3218

FECHA: Miércoles 26 de mayo de 2021

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3217	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	3
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	13
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	25
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes 21.662, No. 20.771, No. 22.020, No. 21.299, No. 21.887 y No. 21.960. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	29
ARTÍCULO 8.	Modificación del Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la modificación del plazo otorgado al Departamento de Gestión del Talento Humano para diseñar los puestos requeridos e incorporarlos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, y modificación del condicionamiento en el uso de las plazas vinculadas a este Reglamento, según Sesión No. 3195, artículo 16, inciso e, del 09 de diciembre de 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	39

ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 9.	Situación de Becas Estudiantiles <i>(A cargo de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos)</i>	44

ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios		57
	a. Situación de Ingreso al programa de Licenciatura para estudiantes egresados del programa de Bachillerato en Ingeniería en producción industrial del Centro Académico de Limón.	

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Bach. Alcides Sánchez Salazar, Sr. Esteban González Valverde, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y la Srta. Abigail Quesada. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano Moya. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su residencia de estudio ubicada en Oreamuno.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Alcides Sánchez, manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Barva de Heredia.

El señor Rony Rodríguez, manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

El señor Luis Paulino Méndez, justifica la ausencia del señor Isidro Álvarez, ya que tiene una cita médica.

NOTA: Se conecta a la Sesión la señora María Estrada, a las 7:42 a.m., la cual procede a presentarse, indica que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Agua Caliente de Cartago.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3217
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.662, No. 20.771, No. 22.020, No. 21.299, No. 21.887 y No. 21.960. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Modificación del Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la modificación del plazo otorgado al Departamento de Gestión del Talento Humano para diseñar los puestos requeridos e incorporarlos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, y modificación del condicionamiento en el uso de las plazas vinculadas a este Reglamento, según Sesión No. 3195, artículo 16, inciso e, del 09 de diciembre de 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

9. Situación de Becas Estudiantiles. *(A cargo de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos)*

ASUNTOS VARIOS

10. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3217

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3217, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3218.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **JRL-015-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que mediante oficio JRL-32-2020 se comunicó el acuerdo tomado por la Junta de Relaciones Laborales en Sesión JRL-37-2020 del 4 de noviembre de 2020: "Consulta sobre el artículo

5 inciso b) del Reglamento de Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Posteriormente en oficio JRL-02-2021 de fecha 26 de enero 2021, se remitió la misma consulta a la Comisión de Planificación y Administración, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta. Por lo tanto de forma atenta solicita atender la petición descrita anteriormente, a efectos de dar trámite a procesos pendientes. (SCI-781-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **GTH-296-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 14, del 26 de marzo de 2021, "Interpretación de los artículos 6 y 20, inciso f, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de determinar quién posee la competencia para valorar y aprobar la publicación de un nuevo concurso, ante la declaratoria de concurso desierto (Atención del oficio GTH-48-2021)" remite la propuesta final del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR, así como la Propuesta de Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del ITCR. Se estima conveniente indicar que la propuesta adjunta, responde a uno de los productos del Proyecto del nuevo Modelo de Gestión del Talento Humano. Cualquier consulta adicional la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal le atenderá a través del correo electrónico cjara@itcr.ac.cr. (SCI-787-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

3. **AUDI-SIR-034-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento a las recomendaciones 4.3 y observación sobre la 4.4, del informe AUDI-F-008-2019 "Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Sobre la información suministrada para la atención de las citadas recomendaciones, se determina que se atienden los tres puntos correspondientes a la recomendación 4.3, por lo tanto, se registra como "Implementada". Sobre la recomendación 4.4 se mantiene "En proceso" y se procederá a realizar el seguimiento correspondiente una vez vencido el plazo establecido por la administración, 30 de mayo de 2021. Se detalla en el anexo los resultados del análisis para cada situación y se adjunta papel de trabajo de la Auditoría Interna, donde puede observarse las acciones que faltan para que las recomendaciones, aún en proceso, se implementen. (SCI-798-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **SCI-485-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite comunicado de acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, tomado en reunión No. 715 del 23 de abril de 2021, que dice: "1. Emitir dictamen negativo sobre la recomendación del oficio R-013-2021 sobre el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el

Instituto Tecnológico de Costa Rica”, por cuanto no tiene relación con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018. 2. Comunicar al pleno del Consejo Institucional lo indicado en el punto anterior, para efectos de registro sobre el cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018. 3. Incorporar la recomendación del oficio R-013-2021 en la agenda ordinaria de temas por atender de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para resolver oportunamente por el fondo...” (SCI-801-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

5. DP-068-2021 Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2021, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado DP-05-2021, con fecha 20 de mayo de 2021, artículo 5, que dice: “SE ACUERDA: Recomendar al Consejo Institucional, el traslado del Área Académica Agroforestal, de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”. **SCI-804-05-2021)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

6. AL-253-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1153-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Atención Integral de la Mujer embarazada en conflicto con su maternidad, adopción anticipada, alumbramiento anónimo, inscripción de nacimiento y emplazamiento de la filiación de persona concebida mediante técnicas de reproducción humana asistida”, Expediente No. 21.299”. **(SCI-779-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

7. AL-254-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1068-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Reforma integral a la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley No. 6990, de 15 de julio de 1985”, Expediente Legislativo No. 22.020”. **(SCI-780-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

8. DATIC-209-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que como parte del mejoramiento continuo de ese departamento y la optimización de recursos institucionales, es necesario realizar una revisión de todas las cuentas de correo no personales, con el fin de cumplir con las condiciones de uso de las herramientas Microsoft. Adjunta el listado que según los registros del DATIC, pertenecen al Consejo Institucional a fin de que se informe cuáles deben ser eliminadas y las que deben permanecer activas, así mismo designar el responsable y la justificación para mantenerla activa, de lo contrario serán deshabilitadas. Dicha información debe enviarse

a más tardar el 14 de junio del 2021. Si para esta fecha no se tiene respuesta de parte de su dependencia, se procederá con la deshabilitación de las mismas. (SCI-782-05-2021)

Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-499-2021

9. AL-270-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-683-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Creación y dotación del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos, ASORLI Limón y Modificación del Artículo 12, Incisos a) y b) de la Ley N° 9036 Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Expediente Legislativo No. 20.771”. **(SCI-793-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

10. AL-271-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-673-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Reforma de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No. 7593, y sus Reformas, para Racionalizar el precio de la Energía Eléctrica y demás Servicios Públicos”, Expediente Legislativo No. 21.662”. **(SCI-794-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

11. AL-276-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-669-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Acceso Efectivo a la Salud ante Emergencias”, Expediente Legislativo No. 21.887”. **(SCI-808-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

12. AL-277-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1161-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Soberanía Alimentaria”, Expediente Legislativo No. 21.960”. **(SCI-809-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

13. DATIC-278-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador Centro de Archivo y Comunicaciones, en el cual en atención al oficio SCI-476-2021, le informa que ya se creó el espacio de almacenamiento dedicado a su dependencia, para que se almacenen las grabaciones del Consejo Institucional. Las mismas serán mantenidas en el espacio de almacenamiento designado indefinidamente y se realizara un respaldo todos los sábados a las 6:00 pm., los respaldos serán mantenidos por un periodo máximo de 5 años, para garantizar que

se puedan recuperar grabaciones dentro de ese periodo en caso que sea necesario. Asimismo detalla los nombres de los usuarios que tienen permisos de escritura y de lectura sobre las carpetas de los siguientes Grupos: “Grabaciones SCI” y SCI GrabacionesRW. SCI-811-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

14. ViDa-270-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Ing. José Luis León Salazar, Escuela de Ciencia e Ing. de los Materiales, en el cual en atención del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021. “Integración de una Comisión que revise el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias”, le informa que el funcionario que la representará será el Ing. José Luis León Salazar, de la Escuela de Ciencia e Ing. de los Materiales. (SCI-812-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada al PHD. Rony Rodríguez Barquero como Coordinador de la Comisión Especial

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

15. Correo electrónico, con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, remitido por la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional y al ser designada por el Pleno como representante en el Acto de Clausura y Premiación de la XXIV Feria de Ideas de Negocios, le adjuntan la invitación a dicha actividad y externan el agradecimiento por acompañarlos en el cierre del Acto; además le solicitan que les brinde unas palabras de motivación para cerrar el tradicional evento de fomento de cultura emprendedora de la mejor manera, para ello destinaron un espacio de 3 minutos. Señalan la importancia para que ingrese 30 minutos antes para realizar pruebas de sonido, encuadre e iluminación. (SCI-783-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-476-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual informa que mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 12, del 23 de setiembre de 2020, se modificó el artículo 67, del Reglamento del Consejo Institucional, que indica que la “sesión se grabará y se almacenará mediante algún medio digital, que permita seguridad en la información. La grabación se considerará como parte del acta y su custodia estará a cargo de la Secretaría del Consejo Institucional y el Centro de Archivo y Comunicaciones, según las disposiciones institucionales de archivo”. A partir de la aprobación del precitado acuerdo, se implementó el cambio, por lo cual se solicita la creación de una unidad de red para el almacenamiento y resguardo de las grabaciones en forma permanente. Asimismo comunica el nombre de las personas que estarán autorizadas para acceder a la información contenida en dicha unidad. (SCI-785-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-478-2021 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención a los oficios VAD-249-2020 y VAD-082-2021 sobre reglamentos generales cuyas modificaciones son requeridas para atender recomendaciones tanto de la Auditoría Externa como de la Auditoría Interna, detalla los resultados obtenidos de acuerdo a la actualización de la revisión del estado de los reglamentos vinculados realizada por la Comisión de Planificación y Administración. Asimismo, con la intención de que la Comisión pueda dilucidar y proponer una fecha propicia al Consejo Institucional para que modifique los vencimientos de los distintos Planes Remediales y así continuar el seguimiento de las acciones incorporadas en el SIR, se le solicita indicar un plazo aproximado en el cual estarían culminando la atención de las observaciones que fueron remitidas en los oficios SCI-352-2021 y SCI-287- 2021. (SCI-786-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-479-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3217, Artículo 3, incisos: 3, 8 y 29, del 19 de mayo de 2021. (SCI-788-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-480-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3217, Artículo 3, inciso 20, del 19 de mayo de 2021. (SCI-789-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-481-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3217, Artículo 3, incisos: 3, 12, 17 y 33, del 19 de mayo de 2021. (SCI-790-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-484-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Maribel Jiménez Montero, Gestora de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual le informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, ha venido analizando desde el pasado 30 de abril del 2021, su consulta respecto a una modificación a las Disposiciones de Investigador Consolidado en el ITCR y donde además indica que la categoría de Investigador Consolidado fue aprobada en el III Congreso Institucional y que en el Consejo de investigación y Extensión se está trabajando en una propuesta de modificación. Concluye que están tratando de analizar a profundidad los alcances del III Congreso Institucional para poder argumentar bien la respuesta y se le estará informando al respecto. (SCI-795-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

22. RR-121-2021, Resolución de Rectoría, con fecha de recibido 20 de mayo de 2021, suscrita por el Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Rector dirigido a la Comunidad Institucional, al Tribunal Institucional Electoral, a la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Cosa Rica y a la Asociación de Funcionarios del TEC, AFITEC, en la cual se comunican las acciones a implementar en la Institución, con el fin de propiciar las condiciones óptimas para la realización del proceso de elección de tres representantes titulares del sector docente y un representante titular del sector administrativo del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025. (SCI-802-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-486-2021 Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual le solicita publicar, mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar vacantes de Integrante Titular y de Integrante Suplente del Sector Administrativo ante el TIE, por el periodo comprendido entre el 26 de junio 2021 y el 25 de junio 2026, en atención a lo establecido en el Artículo 85 del Estatuto Orgánico. (SCI-803-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de Agenda.

24. SCI-496-2021 Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual en atención al oficio CETIC-003-2021, "Solicitud de información sobre los proyectos institucionales en materia de tecnología de información desarrollados en el periodo comprendido entre 2015 – 2019", procede a informar las gestiones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración, así como la priorización de los Proyectos, producto del análisis de las respuestas recibidas por parte de algunas de las dependencias consultadas. Asimismo informa que la Comisión considera oportuno el cambio sugerido, para ampliar el rango en evaluación establecido en el acuerdo, para que el periodo sea el comprendido entre los años 2015-2021, considerando que el análisis de estos últimos dos es indispensable para la generación de conclusiones y recomendaciones no solo actualizadas sino de valor agregado hacia los proyectos institucionales en materia de tecnología de información. (SCI-806-05-2021)

Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-497-2021 Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Consejo Institucional y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se remiten observaciones producto del servicio de asesoría emitido por la Auditoría Interna al informe de adjudicación de la "Licitación Pública Núm. 2021LN-000001-APITCR Suministro de Alimentos para el Restaurante Institucional". En otro orden, se solicita que, en las futuras licitaciones que se remitan a esa Comisión, se acompañen del expediente administrativo, el cual es fundamental para conocer oportunamente la documentación atinente que en él consta y así sustentar un dictamen objetivo; por último se solicita considerar el tiempo con el cual se remiten este tipo de solicitudes, puesto que el Consejo Institucional ha

insistido de forma repetida en que se calendaricen con el tiempo necesario para su atención. f (SCI-805-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

26. R-449-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional, en su Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 14, del 28 de abril de 2021: “Cronograma alternativo para la etapa de formulación y aprobación interna del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022”, remite la propuesta de las Políticas de Formulación Plan-Presupuesto para el periodo 2022, conocida por el Consejo de Rectoría, en su Sesión No. 19-2020, Artículo 3, del 17 de mayo del 2021. (SCI-785-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se registra en Seguimiento de Acuerdos.

27. PB-177-2021 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, la Máster María Lourdes Medina Escobar, Representante Docente Suplente del Comité de Becas y la Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, Representante Docente del Comité de Becas, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en atención al oficio SCI-287-2021, del 23 de marzo de 2021, transcribe el acuerdo del Comité de Becas, que indica: 1. Comunicar a la Comisión de Planificación y Administración la inconformidad del Comité de Becas respecto a la reforma propuesta por la Rectoría al Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2. Solicitar al Consejo Institucional que valore los considerandos planteados por el Comité de Becas, en conjunto con el Departamento de Gestión del Talento Humano, ya que la Presidencia actual además de ser miembro representante del sector administrativo, funge como la Dirección de dicho Departamento. Lo anterior, con el fin de que la propuesta de mejora del Reglamento en cuestión sea consensuada con el Comité de Becas tal y como corresponde”. f (SCI-791-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

28. AUDI-AS-004-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se atiende la solicitud de asesoría planteada por la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2021, sobre el informe de adjudicación de la “Licitación Pública Núm. 2021LN-000001-APITCR Suministro de Alimentos para el Restaurante Institucional”. Se señala que, para emitir este criterio, se considera la integralidad del expediente, ya que dicho informe es solo un resumen de las actuaciones realizadas y sus resultados, por lo que interesa conocer al detalle toda la información. Se remite el informe a esa Comisión, con el fin de asesorarla de previo a elevar una propuesta al Consejo Institucional en la toma de decisiones, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 22 y las observaciones se plantean sin perjuicio de otras consideraciones, que en forma posterior, puedan realizarse. (SCI-796-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. R-459-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención a los oficios SCI-352-2021 del 09 de abril de 2021 “Observaciones a la Administración sobre la propuesta del Reglamento de Vacaciones y tiempo acumulado” y el oficio SCI-287-2021, con fecha del 23 de marzo de 2021 “Observaciones a la Administración sobre la propuesta del Reglamento de Becas del personal del ITCR”, remite información sobre el estado de avance de ambas propuestas, considerando importante señalar que se trabaja en procura de finalizar la revisión y entregarlas a más tardar al 30 de mayo de 2021 y 30 de junio de 2021, respectivamente. (SCI-797-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. VAD-209-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Consejo Institucional y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual como complemento al oficio VAD-188-2021, anexa para el análisis de la Comisión de Planificación y Administración y posterior aprobación del Consejo Institucional, los oficios AP-290-2021 y RI-018-2021 complementarios al informe de la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR “Suministro de Alimentos para el Restaurante Institucional, Bajo la Modalidad Entrega Según Demanda. (SCI-799-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. R-461-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite adendum al oficio R-422-2021 con fecha 11 de mayo de 2021 “Informe de avance disposiciones transitorias Reglamento contra el Acoso Laboral ITCR y el uso de la plaza FS0183, abril, 2021”. La Rectoría considera necesario aclarar que en relación al Resultando 11, del citado oficio, sobre el abordaje de los riesgos psicosociales, el cual según el artículo 30 del Reglamento contra el Acoso Laboral del ITCR, es una función propia de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral; esta instancia aprovechando que el Profesional nombrado actualmente en la plaza, cuenta con conocimiento en el área, se está desarrollando una propuesta borrador, que sirva como insumo para la UEIAL; por lo tanto solicita que se modifique el condicionamiento dispuesto en la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, del 09 de diciembre de 2020, sobre el uso de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185. De forma que la creación de la Unidad no limite, el avance de las actividades descritas anteriormente, durante el segundo semestre 2021, y para las cuales se hace necesario contar con la disponibilidad de la plaza FS0183. (SCI-800-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. DSC-094-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2021, suscrito por el suscrito por el M.B.A. Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José, el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, el Ing.

Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón y el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Arquitecta Virginia Carmiol Umaña, Profesora Escuela de Diseño Industrial, en el cual en atención al oficio SCI-047-2021, y tras varias comunicaciones incluyendo las aportaciones de la Arquitecta Virginia Carmiol, se solicita ajustar la Normativa Urbana y Arquitectónica de los Planes Maestros de cada uno de los Campus y Centros Académicos. Adicionalmente, sólo para el caso del Plan Maestro del Campus San Carlos, se solicita que el área de “SELVA TROPICAL PROTEGIDA (RESERVA)”, que se dedica tanto al Proyecto ECOTEC como a trabajos académicos de la Escuela de Ingeniería Forestal, se clasifique como “ÁREA DE SUCESIÓN (SCI-807-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. AUDI-AS-005-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remiten observaciones a los documentos Presupuesto Extraordinario 1-2021 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2021, para que se valore lo que corresponde, con el fin de asesorar y orientar a esa Comisión y por ende al Consejo Institucional en la toma de decisiones. Se reitera lo que se indica en asesorías anteriores respecto a la importancia de continuar con los esfuerzos para automatizar el proceso de formulación del Plan Presupuesto, para lograr la vinculación entre metas y los recursos presupuestarios asignados al cumplimiento de las mismas, además de minimizar los errores humanos que se puedan producir al trabajar la vinculación de manera “artesanal”, como se indica en el apartado “Presentación” de la primera versión del documento remitido a esa Comisión. (SCI-810-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

34. Correo electrónico, con fecha de recibido 24 de mayo de 2021, remitido por la Srita. Stephanie Rodríguez Díaz, Secretaria de la Escuela de Agronomía, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo en el cual le informa que en atención del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021. “Integración de una Comisión que revise el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias”, el representante de la Escuela de Agronomía, en la precitada Comisión será el director, Ing. Milton Villarreal Castro, Ph.D. (SCI-813-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada al PHD. Rony Rodríguez Barquero como Coordinador de la Comisión Especial

35. TIE-663-2021, Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2021, suscrita por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Comunidad Institucional, en la cual comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral (TIE) de la sesión extraordinaria Núm. 955-2021, celebrada lunes 24 de mayo de 2021, al ser las once horas, por medio de la plataforma ZOOM: “Suspensión de la elección de tres representantes titulares del sector docente y un representante titular del sector administrativo del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo

Institucional, para el período comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025”.
(SCI-814-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. AL-286-2021 Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en respuesta al oficio SCI-162-2021, relacionado con la consulta sobre si el hecho de que el Consejo Institucional haya hecho una reforma al Estatuto Orgánico, en cuanto a las funciones del Rector, labor que es exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, ocasiona que se esté en presencia de una nulidad absoluta y de ser así, informa que podría el Consejo Institucional, conforme el artículo 180 de la Ley General de la Administración Pública, anular o declarar la nulidad del acuerdo en cuestión, Asimismo, el superior jerárquico del Consejo Institucional, es decir, la AIR podría actuando de oficio o en virtud de un recurso administrativo, conocer del asunto y de acuerdo a la normativa y procedimientos institucionales anular el acuerdo del Consejo Institucional. (SCI-816-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

37. AL-DSDI-OFI-0053-2021, Nota con fecha de recibida 25 de mayo de 2021, suscrita por el Sr. Edel Reales Novoa, Director del Departamento Secretaría del Directorio, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual, remite consulta institucional del texto actualizado sobre el “Expediente N° 21.336. “Ley Marco de Empleo Público.” (SCI-817-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y a la Comisión Especial, Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Diseño Industrial.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- En la Asamblea Legislativa concluyó el análisis de mociones y ya se envió el texto a consulta a diferentes Instituciones. Se debe responder en 8 días hábiles, que vencen el viernes 4 de junio.
- La consulta también se realiza a la Procuraduría General de la República, es muy importante el criterio que emita dicha instancia.
- La Comisión Especial nombrada por el Consejo Institucional para emitir el pronunciamiento, ya está analizando el texto actualizado.
- Los Asesores Legales de CONARE y de las cinco Universidades Públicas esperan tener el jueves 27 de mayo, el criterio para atender la consulta de la Asamblea Legislativa, la idea es que los criterios individuales de las Universidades, lo utilicen como base.
- La Comisión creada por CONARE para preparar una propuesta de Régimen de Empleo para las Universidades Públicas, se conformó de acuerdo al cronograma. Para establecer el marco de referencia del trabajo de la Comisión, CONARE solicitó el apoyo de la Comisión de Directores de los Departamentos de Gestión del Talento Humano, para establecer la hoja de ruta para la Comisión Central. El jueves 27 de mayo, dicha Comisión entregará el documento final, que será presentado a la Comisión Central, para que inicie su trabajo. Se adjunta la conformación de la Comisión Central.



Comisión CONARE
Sistema Universitario

2. Sobre el Segundo Semestre 2021

El martes 25 de mayo, se comunicó la Resolución RR-123-2021, que establece las condiciones para el Segundo Semestre de 2021. Rige a partir del 2 de julio de 2021.

3. Formulación de PEI 2022 2026

- El viernes 21 de mayo y el lunes 24 de mayo, se trabajó en el alineamiento de las estrategias de los cinco ejes.
- Para el viernes 28 de mayo, a las 13:30 se tiene programada una sesión de trabajo con el Consejo Institucional, en pleno invitado.

4. Situación del proceso en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre aplicación del Título III de la LFFP

Se resolvió en contra de la apelación del abogado del estado por el rechazo del Juez a cargo del proceso de incluir a la Contraloría General de la República en el juicio. Ahora puede continuar la audiencia sobre la medida cautelar que inició en noviembre de 2020. Es importante tener en cuenta que la demanda ante Contencioso, se hizo efectiva en julio de 2019.

5. Audiencia con la señora Ministra de la Presidencia

Para el lunes 31 de mayo, a las 11:00 a.m., está programada la reunión con la señora Ministra de la Presidencia, para definir la agenda de la Comisión de Enlace. El ambiente no es el mejor para entrar a conocer temas como la aplicación de la Regla Fiscal y la negociación del FEES 2022.

6. Conversatorio con funcionarios de la Contraloría General de la República sobre el cambio en el área de fiscalización de las Universidades Públicas

El lunes 7 de junio, a las 13:30, está programado un conversatorio del Consejo de Rectoría y del Consejo Institucional, con funcionarios de la Contraloría General de la República para conocer los principales cambios en el proceso de fiscalización que se realizará a partir de este año.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

La señora María Estrada deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: **Modificación de los artículos 4,6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas y del artículo 13 inciso a del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación de la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles hacia las personas estudiantes regulares del Instituto matriculados en programas de Licenciaturas no continuas**

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

k. *Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...

2. El Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas establece que:

“...

Artículo 2

El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles tiene como objetivo facilitar al estudiantado su formación profesional, posibilitando su ingreso y permanencia en el Instituto.

...

Artículo 4

El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.

...

Artículo 6

Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.

Artículo 6 Bis-1

No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en alguna de las instituciones de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.

Artículo 6 Bis-2

El estudiante podrá disfrutar de las becas otorgadas por condición socioeconómica que se especifican en el presente Reglamento, a partir del año de ingreso a la Institución y por un periodo máximo de 6 años en caso de las carreras en las cuales se obtiene el grado de Bachillerato y 7 años para las carreras con grado de licenciatura.

Los periodos en que el estudiante no solicite la beca: por cambio de carrera, retiro de la Institución, incumplimiento de requisitos u otros, serán contabilizados como tiempo de disfrute para el goce de la misma.

El Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles dictaminará sobre todos aquellos casos de excepción.

El estudiante podrá disfrutar de las Becas de estímulo que se especifican en el presente Reglamento por el periodo que establezca el Comité y la Comisión Especial de Becas de FEITEC; según su ámbito de acción

...

Artículo 36

Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.

Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.

En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.

El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.

Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:

A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.

B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.

C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.

Artículo 36 BIS

Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.

Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre.

...”

3. El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, establece:

“ ...

Artículo 9 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

...

b. Orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingrese al Fondo por concepto de ingresos corrientes, donaciones y otros recursos adicionales, así como que los procesos operativos y administrativos correspondientes cumplan con la normativa y la reglamentación vigente.

...

d. Analizar y proponer al Consejo Institucional modificaciones a las políticas del Fondo.

...

Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

...

Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.

...”

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, señala lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.

...

En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”

5. Mediante oficio SCI-658-2019, con fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicitaron los datos sobre ingresos por concepto de pago de derechos de estudio (créditos) de los programas de Licenciatura para egresados en primer y segundo semestre del 2017 y 2018 (ingreso semestral por programa).
6. Mediante oficio DFC 1147-2019, con fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por la MAE Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite el informe sobre Ingresos por concepto de pago de derechos de estudio (créditos) de los programas de Licenciatura para egresados en primer y segundo semestre del 2017 y 2018 (ingreso semestral por programa).
7. Mediante oficio SCI-327-2020, con fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, se solicitó un estudio de impacto financiero sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, que busca ampliar los beneficiarios que estipula dicho

Reglamento, incorporando a los estudiantes de los programas de licenciaturas para egresados.

8. Mediante oficio SCI-375-2020, con fecha 12 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, se solicitó información sobre los ingresos por concepto de pago de derechos de estudio (créditos) de los programas de Licenciatura para egresados en primer y segundo semestre del 2017 y 2018 (ingreso semestral por programa) y el presupuesto total destinado a becas de los programas de bachillerato en 2018.
9. En el oficio DFC-581-2020 firmado el 29 de mayo del 2020 por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, en su momento Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remitió información sobre los ingresos de los programas de Licenciatura.
10. En el oficio DFC-238-2021 firmado el 23 de febrero del 2021 por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remitió información de los ingresos de los programas de Licenciatura para egresados de los años 2017 y 2018 y becas institucionales.
11. En el oficio VIESA-074-2021, con fecha de recibido 15 de febrero del 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:

“ ...

2. Las becas de socioeconómicas y de estímulo se otorgan a estudiantes de primer ingreso y regulares que presenten una condición socioeconómica limitada y que cumplan con los requisitos; según lo que se establece en el “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR y sus reformas”, permitiendo así la atracción, el ingreso, permanencia y conclusión exitosa del proceso educativo de los y las estudiantes.

...”

12. Mediante oficio SCI-498-2021, con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora de la Comisión del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se solicitó pronunciamiento sobre modificaciones normativas para permitir becas a las personas estudiantes de los programas de licenciatura no continuas.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles, se constituye en el mecanismo institucional que permite facilitar asistencia económica, mediante diferentes programas de becas socioeconómicas y de estímulo, en aras de apoyar a las personas estudiantes que por su condición socioeconómica, requieren respaldo económico y alojamiento institucional o bien brindar un incentivo a las personas estudiantes que presentan buen rendimiento académico o una participación destacada en actividades académicas, deportivas, culturales y estudiantiles.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha mantenido en estudio la posibilidad de que, la normativa institucional amplíe las condiciones del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles, a las personas estudiantes regulares del Instituto que

presentan una condición socioeconómica limitada y que desean optar por matricular programas de licenciatura no continuas; por cuanto el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles vigente, delimita la cobertura de las becas y préstamos únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato, así como carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.

3. La incorporación al Sistema de Becas y Préstamos de la población estudiantil matriculada en programas de licenciatura no continua, ha sido solicitada desde hace algunos años por varios miembros del Consejo Institucional, estudiantado y direcciones de carreras con salida colateral, con amplias justificaciones sobre los cambios en los espacios de empleabilidad que requieren como base la Licenciatura y no el Bachillerato; requisitos además del Sistema Nacional para la Educación Superior (SINAES) para mantener las acreditaciones de los programas académicos, todo ello sin dejar de lado la situación económica actual del país que, incrementa el riesgo de la permanencia de gran parte de la comunidad estudiantil, sin desmeritar si cursan una carrera de bachillerato, licenciatura continua o para egresados.
4. El trabajo conjunto de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Departamento de Becas y Gestión Social, la Vicerrectoría de Administración, el Departamento Financiero Contable, permitió identificar y validar los cambios que se hacen necesarios para esta iniciativa, en los artículos 4, 6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como en el artículo 13 inciso a del Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas	
Texto actual	Texto propuesto
Artículo 4 El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.	Artículo 4 El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura sin salida colateral , así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.
Artículo 6	Artículo 6

<p>Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.</p>	<p>Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes de primer ingreso y regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.</p>
<p>Artículo 6 Bis-1</p> <p>No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en alguna de las instituciones de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.</p>	<p>Artículo 6 Bis-1</p> <p>No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en alguna de las otra instituciones de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.</p>
<p>Artículo 36</p> <p>Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros</p>	<p>Artículo 36</p> <p>Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.</p> <p>En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden</p>

<p>Académicos.</p> <p>En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.</p> <p>Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:</p> <p>A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.</p>	<p>redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.</p> <p>Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:</p> <p>A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.</p>
<p>Artículo 36 BIS</p> <p>Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente</p>	<p>Artículo 36 BIS</p> <p>Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en</p>

<p>inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre.</p>	<p>que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre.</p>
<p>Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica</p>	
<p>Texto actual</p>	<p>Texto propuesto</p>
<p>Capítulo 5 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS</p> <p>Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS</p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:</p> <p>a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.</p> <p>...</p>	<p>Capítulo 5 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS</p> <p>Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS</p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:</p> <p>a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.</p> <p>...</p>

5. Un cambio en la normativa como el expuesto en los puntos anteriores amerita conocer su impacto en las finanzas de la Institución, con el fin de validar técnicamente la posibilidad de que las personas estudiantes de carreras con salida colateral, puedan continuar o ingresar al Sistema de Becas y Préstamos; por cuanto, es inminente que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil pueda responder a una mayor demanda proveniente de la población en análisis. Es por ello que, simultáneamente se complementa la presente iniciativa con la propuesta de reforma del inciso a del artículo 13 del Reglamento del

Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para incrementar el ingreso en el Fondo.

6. Los cambios a considerar constituyen una reforma parcial y no sustancial en el Reglamento de Becas y Préstamos y del del Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica; por cuanto, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, no envió la propuesta a la Oficina de Planificación Institucional, lo cual es factible según se detalla en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 719 del 21 de mayo de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique los artículos 4, 6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos, así como el artículo 13 inciso a del Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, en los términos del considerando 5, tomando los insumos que han sido expuestos sobre su conveniencia y pertinencia
8. El Consejo Institucional reafirma su interés y compromiso de brindar igualdad de oportunidades a la comunidad estudiantil para procurar su permanencia y culminación exitosa de sus estudios, con la confianza plena en el Departamento de Becas y Gestión Social como ente técnico, encargado de realizar los estudios correspondientes para la asignación de las becas estudiantiles de grado.

SE PROPONE:

- a. Modificar los artículos 4, 6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que, en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 4

El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.

Artículo 6

Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y licenciatura en la Institución.

Artículo 6 Bis-1

No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en otra institución de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.

Artículo 36

Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en esos campos. Estas

becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.

En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.

El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.

Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:

A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.

B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.

C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.

Artículo 36 BIS

Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre

- b. Modificar el inciso a del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para que, en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

...

Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

- a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.

...”

- c. Insertar un Capítulo de Disposiciones Transitorias en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para establecer la entrada en vigencia del cambio indicado en el punto anterior, bajo los siguientes términos:

CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES TRANTORIAS

Transitorio I

La modificación del inciso a del artículo 13 entrará a regir a partir del 1 de julio de 2021.

- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

La señora Ana Rosa Ruiz, deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Solicitamos a los Señores y Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica dar trámite rápido al Proyecto de Ley 22.206 para crear el Programa Nacional de Alfabetización Digital

RESULTANDO QUE:

1. La Constitución Política manifiesta:

“Artículo 77

La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria”.

2. El inciso b) del Artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

3. El artículo 2, inciso c, del Estatuto Orgánico establece como fin institucional el siguiente:

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.”

4. El Gobierno de la República mediante el decreto 42227-MP-S del lunes 16 de marzo del 2020, declara al territorio de la República de Costa Rica en estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad

COVID-19, suspendiendo el ciclo lectivo en escuelas y colegios públicos y privados desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril, retornando lecciones a partir del 13 de abril del 2020.

5. La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Autoridad Reguladora. A la **SUTEL** le corresponde la aplicación de la regulación al sector de telecomunicaciones. Se creó mediante la Ley 8660, publicada el 13 de agosto del 2008. Y el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (**FONATEL**) y es el instrumento de administración de los recursos para financiar el régimen de garantías fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, (LGT) N° 8642, así como de las metas y prioridades y uno de sus objetivos es:

Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

6. De acuerdo al Ministerio de Educación, señalan que, de una población escolar de alrededor de un millón, solo cerca del 60% ha tenido acceso a su plataforma educativa, el resto ha tenido que seguir su proceso por WhatsApp, recursos digitales offline e impresos. Asimismo, solo el 34% de estudiantes tiene equipo y conectividad plena, 29% tiene acceso limitado a ambos y el resto no cuenta con ninguno. Esta situación también aumenta las posibilidades de repitencia e incluso de exclusión del sistema educativo, lo que pone en riesgo el desarrollo integral de los estudiantes, limita sus oportunidades y les expone a sufrir diferentes formas de violencia.

De acuerdo a los reportes (2021), la cantidad de estudiantes sin acceso a internet y por provincia es la siguiente:

PROVINCIA	CANTIDAD ESTUDIANTES SIN INTERNET
San José	81,942
Alajuela	89,796
Cartago	25,755
Heredia	24,230
Guanacaste	52,060
Puntarenas	73,673
Limón	77,877

Esta situación se agrava cuando se observa el comportamiento de algunos cantones que alcanzan los menores accesos a la internet:

PROVINCIA	CANTIDAD ESTUDIANTES CON EL MÁS BAJO ACCESO A INTERNET
Talamanca	90%
Los Chiles	85%
Upala	79%
Matina	79%

Parrita	76%
Abangares	73%
Nandayure	73%
La Cruz	72%
Buenos Aires	71%
Garabito	70%

7. En la Asamblea Legislativa se tiene el Proyecto de Ley 22.206 para crear el Programa Nacional de Alfabetización Digital y se ha trasladado a la Comisión de Asuntos Hacendarios. La iniciativa pretende usar los recursos ociosos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) – administrado por la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica (Sutel) – para atender la brecha tecnológica que ha excluido a cientos de miles de estudiantes del sistema educativo básico por falta de conectividad a internet, en el contexto de la pandemia.

Este proyecto busca “reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura para redes fijas y/o móviles, y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de telecomunicaciones, así como la alfabetización digital para el uso productivo y significativo de la tecnología”

8. “Organizaciones sindicales de la educación y telecomunicaciones pidieron este martes en una carta al Presidente de la República que se incluya en la declaratoria de emergencia sanitaria “la necesidad de crear la infraestructura de cobertura digital” para resolver la brecha digital que afecta especialmente a estudiantes de educación pública.

En una conferencia donde participaron el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (en representación del sector educativo), la Asociación Sindical de Empleados industriales de las comunicaciones y la energía (ASDEICE), el Sindicato de Ingenieros y Profesionales del ICE (SIICE) y el Frente Interno de Trabajadores del ICE (que integra varias organizaciones más), anunciaron sus propuestas.

Las organizaciones afirman que la inclusión de este tema en el decreto de emergencia, permitiría establecer una política pública de soluciones prontas esta problemática, en el marco del ordenamiento jurídico, especialmente contemplando que -como ha indicado el Ministerio de Educación- ya están mapeadas las necesidades de los estudiantes y sus familias.

“Es de Interés y coincidencia nacional, el resolver este grave problema para que nuestra niñez y juventud estudiantil pueda seguir contando con una educación de calidad, hoy obstaculizada por una pandemia del COVID- 19 que además amenaza gravemente la salud pública”, afirman.” (Semanao Universidad , 25 Mayo 2021: Sindicatos del ICE y Educación piden incluir brecha digital en declaratoria de emergencia. (en línea) [Sindicatos del ICE y Educación piden incluir brecha digital en declaratoria de emergencia • Semanao Universidad](#)

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) ha indicado que:

“La pandemia por COVID-19 ha provocado la mayor interrupción de la educación en la historia Costa Rica, al igual que muchos países en el mundo, se vio en la obligación de cerrar los centros educativos y migrar a procesos de educación a distancia y combinada, sin que el país, los centros educativos ni las familias contarán con las capacidades pedagógicas ni los recursos tecnológicos

necesarios para responder a los nuevos desafíos de la educación virtual. De esta forma, una importante cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes no pudieron continuar recibiendo clases de manera remota debido a la falta de conectividad o del equipo tecnológico necesario.

Costa Rica ha dado pasos muy importantes para avanzar hacia la construcción de un país que garantice el derecho universal de toda su población al acceso y uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) al impulsar políticas públicas como el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 “Costa Rica: Una Sociedad Conectada”, el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), el programa de Hogares Conectados, los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) e iniciativas como la Red Educativa del bicentenario y el Programa Nacional de Tecnologías Móviles (PNTM): Tecno@prender.

Para el Sistema de Naciones Unidas y sus agencias especializadas UNICEF, UNFPA y UNESCO, esta nueva iniciativa de ley es urgente y esencial para el desarrollo del país, especialmente para la niñez, la adolescencia y las juventudes, porque ayuda a garantizar su derecho universal a la educación, acelerando el desarrollo humano y económico del país mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las TICs.

Esta iniciativa de ley también permitirá al MEP y al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICITT) contar con los recursos económicos necesarios para impulsar programas e iniciativas que garanticen la conectividad de los hogares de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en las comunidades más vulnerables, reconociendo las necesidades sociales especiales de personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población indígena, así como las necesidades de escuelas y colegios públicos y centros de prestación de servicios públicos.

A lo largo de su historia, Costa Rica ha reiterado su pacto con la educación como eje central del desarrollo, este proyecto de ley es una nueva oportunidad para fortalecer este camino, impulsando un sistema educativo público de calidad donde la falta de conectividad deje de ser una barrera para la educación de la niñez y las juventudes y la superación de esta limitante sea una realidad para ampliar sus derechos, oportunidades y horizontes.”

UNICEF (En línea) (<https://www.unicef.org/costarica/comunicados-prensa/alfabetizacion-digital-para-garantizar-el-presente-y-el-futuro-de-la-generacion>)

SE PROPONE:

- a. Solicitar a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa dar trámite urgente al proyecto de Ley **22.206 para crear el Programa Nacional de Alfabetización Digital.**
- b. Apoyar las gestiones de las organizaciones sindicales de educación y telecomunicaciones para que el Poder Ejecutivo declare de emergencia sanitaria “la necesidad de crear la infraestructura de cobertura digital” para resolver la brecha digital que afecta especialmente a estudiantes de educación pública.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles,

posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La señora Ana Rosa Ruiz, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su análisis.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.662, No. 20.771, No. 22.020, No. 21.299, No. 21.887 y No. 21.960

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.662, No. 20.771, No. 22.020, No. 21.299, No. 21.887 y No. 21.960"; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
"Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.662, No. 20.771, No. 22.020, No. 21.299, No. 21.887 y No. 21.960.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.662	"Reforma de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No. 7593, y sus Reformas, para Racionalizar el precio de la Energía Eléctrica y demás Servicios Públicos"	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><u>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</u></p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. El ámbito de aplicación de la norma es, meridianamente, ajeno y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres de las Universidades Públicas".</i></p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>"Observaciones:</p> <p><i>Es importante señalar que existen varios principios regulatorios que rigen la gestión de ARESEP, dentro de los cuales está el de Servicio al costo que consiste en fijar las tarifas de acuerdo con lo establecido en la Ley 7593, tomando en cuenta los criterios de eficiencia económica, equidad social, sostenibilidad ambiental y conservación de los recursos.</i></p> <p><i>Se ha manifestado que la fijación de las tarifas debe mantener el equilibrio financiero del servicio tal y como lo establece el artículo 31, lo que implica que las tarifas no pueden ser establecidas en montos o porcentajes que provoquen una situación deficitaria o superavitaria para la</i></p>

		<p><i>entidad prestadora bajo el entendido de que si se presentara esa situación se violentarían los principios de equilibrio y eficiencia económica. Por lo tanto, un prestador de servicio público no puede ser eficiente si las tarifas que recibe como contraprestación no aseguran una remuneración que permita cubrir los costos reales y totales del servicio y además un porcentaje adicional para invertir en la mejora del mismo. Tal sería el caso de una fijación que no llegue a cubrir los costos del servicio, que afecte la competitividad del prestatario o no permita el desarrollo de su actividad.</i></p> <p><i>Ante tal situación, la modificación propuesta elimina un elemento esencial y es que los criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental, conservación de energía y eficiencia económica definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, deben ser elementos centrales para fijar las tarifas y los precios de los servicios públicos, no permitiendo fijaciones que atenten contra el equilibrio financiero de las entidades prestadoras del servicio público. Asimismo, la modificación del artículo 31 de la Ley 7593 atenta contra la protección de los recursos hídricos y servicios ambientales ya que se eliminan como aspectos a considerar en la fijación tarifaria.</i></p> <p><i>Por otro lado, con la modificación de dicho artículo, también se elimina el reconocimiento de los esquemas de costos de mecanismos alternativos de contratación de financiamiento de proyectos tipo B, arrendamientos y cualesquiera otros.</i></p> <p><i>La eliminación de los aspectos señalados atenta contra la rentabilidad de las empresas prestadoras de servicios ya que al no poder considerar los elementos indicados en su estructura de costos para la fijación tarifaria podrían verse en problemas financieros y sin garantía dentro de la ley para restituir el equilibrio.</i></p> <p><i>Ante tal situación, se considera inconveniente apoyar el proyecto ya que se puede causar perjuicio a los prestadores de servicios públicos y la</i></p>
--	--	---

			ley actual cubre lo solicitado sin necesidad de modificar el artículo 31".
--	--	--	--

Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.771	"Creación y dotación del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos, ASORLI Limón y Modificación del Artículo 12, Incisos a) y b) de la Ley N° 9036 Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><u>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</u></p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. El ámbito de aplicación de la norma es, meridianamente, ajeno y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres de las Universidades Públicas.</i></p> <p><i>La única mención que se hace del ITCR en este proyecto, es cuando faculta al Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos (Cesei) a celebrar un convenio con el "Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), en desarrollo de programas y certificación en formación y asistencia técnica para el trabajo de personas sordas y con demás discapacidades de la provincia de Limón". Dicha facultad es aplicable al Cesei, no al ITCR y por tanto no lesiona la autonomía de esta Universidad, al respetar la autonomía administrativa que nos cobija".</i></p> <p><u>Escuela de Ingeniería en Agronegocios</u></p>

		<p>“Observaciones en los diferentes artículos:</p> <p>Observación ARTÍCULO 1: No queda claro o no hay evidencia de la capacidad de gestión administrativa de ASORLI para hacerse cargo del Cesei.</p> <p>Observación ARTÍCULO 2, inciso b: Se dice que el Cecei es para prestar servicios a personas con discapacidad, sin embargo, la asociación es de sordos y no queda claro cómo se atenderían las otras discapacidades.</p> <p>Observación ARTÍCULO 3, inciso b, c, d, f: ¿Qué institución estará a cargo del componente técnico y académico de los talleres?, se requiere un estudio previo para crear los talleres. Además, se limita a acciones para el desarrollo tecnológico y productivo, omitiendo el desarrollo social y cultural.</p> <p>Observación ARTÍCULO 3, inciso e: la palabra correcta es residuos y no desechos. Adicionalmente existe una diferencia entre funciones del centro y condiciones.</p> <p>En el inciso a Las organizaciones son diferentes de las personas o más bien se debe de leer empoderamiento de organizaciones con discapacidad y personas</p> <p>En resumen, a este artículo, le falta de creaciones de actividades más atientes a el tipo de personas con las discapacidades</p> <p>Observación ARTÍCULO 4: Se brindan los recursos económicos, sin embargo, no se indica sobre la capacidad para la adecuada gestión de los mismos, esto es importante para mantener la sostenibilidad del Centro.</p> <p>Observación ARTÍCULO 4, inciso c, d, h: No se está considerando al ente rector en Costa Rica que sería CONAPDIS. ¿Cuáles con los mecanismos de control legales y jurisprudentes para que ASORLI maneje los fondos?</p> <p>Observación ARTÍCULO 4, inciso i: No queda claro en qué consiste la administración de los comedores y a cuáles se refiere.</p> <p>Observación ARTÍCULO 5, inciso b: ¿Cuáles escuelas o unidades académicas intervienen, son servicios contratados, o sería con el</p>
--	--	--

		<p>presupuesto de la Universidad? ¿Cuál es el criterio técnico para que sea el Tecnológico y por qué no la participación de otras universidades públicas? En este artículo se menciona el termino de programas y se deben de indicar que tipo de programas son los que se deberán de atender en el programa establecido, si son programas de Escuela o programa Institucional de Regionalización”.</p> <p><u>Centro Académico de Limón</u></p> <p>“Sobre el apoyo o no del proyecto de Ley “Se apoya la iniciativa del proyecto de ley por el espíritu que persigue de dotar de capacidades a una población tan vulnerable como lo es la población con capacidades especiales; sin embargo, el texto presenta muchas debilidades que deben ser subsanadas antes de su aprobación”.</p> <p><u>Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad</u></p> <p>“El Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, no cuenta con la competencia y el criterio técnico para referirse a dicho proyecto”.</p>
--	--	---

Comisión Permanente Especial de Turismo

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.020	“Reforma integral a la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley No. 6990, de 15 de julio de 1985”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete</p>

			<p>la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas, ni se inmiscuye en el quehacer de las casas de enseñanza superior estatal, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las Universidades Públicas”.</p>
--	--	--	---

Comisión Permanente Especial de la Mujer

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.299	<p>“Ley de Atención Integral de la Mujer embarazada en conflicto con su maternidad, adopción anticipada, alumbramiento anónimo, inscripción de nacimiento y emplazamiento de la filiación de persona concebida mediante técnicas de reproducción humana asistida”</p>	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. Más aún, su objeto es totalmente ajeno a la labor universitaria y su razón de ser”.</i></p> <p><u>Oficina de Equidad de Género</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p><i>Nos parece que la propuesta, lejos de ser neutral, como dice afirmar en su parte inicial, desarrolla una visión de fondo que, en lugar de garantizar una atención integral a las mujeres embarazadas que no desean estarlo,</i></p>

		<p>como indica su título, trata de blindar a toda costa, la posibilidad de garantizar el respeto a los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres, y en particular, al derecho a decidir.</p> <p><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></p> <p>“Según refiere el documento del expediente dicho proyecto: “...tiene como fin brindar soluciones jurídicas en beneficio de las mujeres que no desean encontrarse en estado de embarazo, o bien, no desean asumir el cuidado del ser en gestación. Además, también procura la protección de las personas menores de edad cuya gestación y nacimiento no es deseado por sus madres...”, ofreciendo opciones puntuales en las materias que aborda, las cuales son:...” la mujer que no desea ser madre, la criatura en gestación y ya nacida, así como las personas o parejas que desean adoptar.”</p> <p>Hecho el estudio de rigor del Proyecto de Ley a que se refiere el Expediente No. 21.299, es mi criterio que el mismo NO VIOLENTA LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA”.</p>
--	--	---

Comisión Permanente de Asuntos Sociales

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.887	“Ley de Acceso Efectivo a la Salud ante Emergencias”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas</p>

		<p>que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. El ámbito de aplicación de la norma es, meridianamente, ajeno y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres de las Universidades Públicas”.</p> <p><u>Clínica Atención Integral de Salud</u></p> <p>“Indicar si se apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo. Apoyo al proyecto en todos sus términos.</p> <p><u>Comisión Institucional en Salud Integral (CISI)”</u></p> <p>“Indicar si se apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo. Se apoya el proyecto en todos sus términos”.</p> <p><u>Comisión Coordinación Mixta Emergencia Nacional COVID-19</u></p> <p>“La Comisión analizó el proyecto de ley mencionado y considera que su aprobación es conveniente. Sin embargo, también es criterio de esta comisión que el proyecto no es suficiente para atender las demandas de una emergencia, pues no se observa una propuesta integral para el fortalecimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que ha demostrado contundentemente a todos los costarricenses en este periodo pandémico, que ha sido un baluarte en la atención de esta pandemia y que como tal, consideramos que tanto el Poder Legislativo, como el Ejecutivo, deben de fortalecerla, pues independientemente de la condición de las personas, estas se atiendan. Por lo que se hace un llamado a la Asamblea Legislativa, para que realicen esfuerzos para procurar aprobar un proyecto de Ley que fortalezca de manera integral la CCSS”.</p>
--	--	---

Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.960	"Ley de Soberanía Alimentaria"	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i> <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i> <i>El proyecto de ley en estudio no amenaza ni vulnera la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda vez que regula materias que se encuentran fuera de la esfera universitaria".</i></p> <p><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></p> <p><i>"Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</i> <i>Si</i> <i>El Proyecto atenta contra la Autonomía Universitaria</i> <i>No</i> <i>Recomendaciones</i> <i>El en el artículo 12, tanto el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) de la Universidad Estatal a Distancia y el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) de la Universidad de Costa Rica en la redacción no se reconoce como centros de investigación que son parte de las Universidades Públicas, se recomienda mejorar redacción".</i></p> <p><u>Programa de Regionalización Interuniversitaria</u></p> <p><i>"Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo:</i> <i>Sí se apoya".</i></p>

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3218.

ARTÍCULO 8. Modificación del Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la modificación del plazo otorgado al Departamento de Gestión del Talento Humano para diseñar los puestos requeridos e incorporarlos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, y modificación del condicionamiento en el uso de las plazas vinculadas a este Reglamento, según Sesión No. 3195, artículo 16, inciso e, del 09 de diciembre de 2020.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación del Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la modificación del plazo otorgado al Departamento de Gestión del Talento Humano para diseñar los puestos requeridos e incorporarlos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, y modificación del condicionamiento en el uso de las plazas vinculadas a este Reglamento, según Sesión No. 3195, artículo 16, inciso e, del 09 de diciembre de 2020; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración(Adjunta al acta de esta Sesión)

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18 señala como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

“...
f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*
...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6. *Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.*
16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3176, artículo 10, del 17 de junio del 2020, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismo que, de conformidad con el Artículo 33 del mismo cuerpo normativo, entrará en vigencia una vez se atiende el artículo Transitorio III.

4. En el Capítulo IX del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, actualmente se indican las siguientes Disposiciones Transitorias:

“CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Transitorio I

La Administración tramitará la disponibilidad y solicitud de 3 plazas que estarán atendiendo la aplicación de este Reglamento (un tiempo completo para la coordinación, dos tiempos completos para las dos personas restantes integrantes de UEIAL.

Transitorio II

La Rectoría realizará las gestiones pertinentes para asignar a la UEIAL tres plazas de tiempo completo y un presupuesto operativo.

Transitorio III

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en marzo de 2021.

Así reformado por Acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3202, Artículo 11, del 10 de febrero del 2021. Publicado en fecha 11 de febrero del 2021, mediante la Gaceta Número 731-2021 de fecha 11 de febrero del 2021.

Transitorio IV

El Departamento de Recursos Humanos diseñará e incorporará en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, un puesto de experto en procesos de acoso laboral donde el énfasis de la formación sea: Psicología Laboral, Derecho Laboral, Trabajador Social, Seguridad Laboral y Salud Ocupacional; en un plazo de seis meses, a partir de que sea aprobada la creación de la UEIAL. Además, garantizará en la descripción del puesto la especialidad laboral y experiencia comprobada en este tema.

Transitorio V

La Rectoría asumirá por primera vez la apertura de los concursos para llenar las plazas, dando prioridad a la formación Psicología Laboral, Derecho Laboral, según lo establece el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica y utilizando la figura de la persona invitada experta que valide la parte técnica.

Transitorio VI

La Rectoría se encargará de elaborar los protocolos y/o procedimientos necesarios para la puesta en marcha del presente reglamento una vez aprobado el Reglamento y en un plazo de ocho meses.

Transitorio VII

La UEIAL presentará una propuesta al Consejo Institucional sobre la forma en que se abordarían los riesgos psicosociales que indica el Artículo 30, en un plazo de seis meses posterior a la apertura de la Unidad.”

5. Para el periodo 2021 y en el marco de los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020 y Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, del 09 de diciembre de 2020, fueron reconvertidas las plazas FS0125, FS0126 y FS0128, asignándose la codificación FS0183, FS0184 y FS0185 respectivamente, bajo el puesto Profesional en Administración, justificadas en el cumplimiento de los Transitorios I y II del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, referidos a la dotación de tres plazas para la aplicación del Reglamento.
6. Respecto al uso de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185 en el periodo 2021, el Consejo Institucional además dispuso en la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, del 09 de diciembre de 2020, lo siguiente:

“e. **Condicionar el uso** de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185 detalladas en el punto anterior, **hasta el 30 de junio de 2021**, con el fin de que se atienda el **Transitorio IV** del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR.” (El resaltado es proveído)
7. Mediante el oficio R-422-2021, de fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite un informe de avance en el cumplimiento de las disposiciones transitorias vigentes en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. En lo conducente, al uso de las plazas, se extrae el siguiente contenido:

“...
1. La Rectoría requiere utilizar la plaza FS0183, durante el segundo semestre 2021, para realizar labores de índole administrativas y brindar el seguimiento que corresponda a la atención de los transitorio III y IV del Reglamento contra el Acoso Laboral.

Asimismo, se requiere ejecutar el plan de prevención, el cual es su objetivo primario, que enmarque la contextualización del tema, la oportunidad de contar con el Reglamento y los procedimientos.

La plaza FS0183, se ajusta a los requerimientos actuales de la Rectoría, para brindar seguimiento a lo indicado en el transitorio III y al transitorio VI, ambos del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. *La Rectoría no hará uso de las plazas FS0184 y FS0185, en espera de la aprobación de la creación de la Unidad, indicado en el transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, hasta contar con el perfil del puesto, donde se garantice en la descripción del mismo la especialidad laboral y experiencia comprobada en materia de Acoso Laboral y Riesgos Psicosociales, y posteriormente ejecutar el transitorio V del mismo Reglamento.*

Dado lo anterior, se remite el Informe de avance disposiciones transitorias Reglamento contra el Acoso Laboral ITCR y el uso de la plaza FS0183. Abril, 2021.

Además, se comunica el uso de la plaza FS0183, en el segundo semestre 2021, para atender los requerimientos actuales con respecto al seguimiento a lo indicado en el transitorio III, el transitorio IV, el transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

...

8. *Se recibido el oficio R-461-2021, con fecha de recibido 20 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual se remite un adendum al oficio R-422-2021, indicando lo siguiente:*

“En el Oficio R-422-2021 con fecha 11 de mayo de 2021, la Rectoría indicó como último párrafo lo siguiente:

“Dado lo anterior, se remite el Informe de avance disposiciones transitorias Reglamento contra el Acoso Laboral ITCR y el uso de la plaza FS0183. Abril, 2021.

Además, se comunica el uso de la plaza FS0183, en el segundo semestre 2021, para atender los requerimientos actuales de la Rectoría, y así brindar seguimiento a lo indicado en el transitorio III, el transitorio IV, el transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

Se resalta según lo consignado en el párrafo citado anteriormente, las actividades que se requieren desarrollar en el segundo semestre, son las referidas a la propuesta del plan de

prevención y la propuesta del plan de promoción, el cual es el objetivo primario con el que se espera enmarcar la contextualización del tema de Acoso Laboral, y la importancia de contar con el Reglamento y los procedimientos que han sido elaborados (según lo indicado en el Considerando 1, del Oficio R-422-2021). Ello en atención al artículo 10 del Reglamento contra el Acoso Laboral del ITCR, que ubica a la Rectoría como una de las instancias que intervienen el acoso laboral.

Además, la Rectoría considera necesario aclarar que en relación al Resultando 11, del Oficio R-422-2021, sobre el abordaje de los riesgos psicosociales, el cual según el artículo 30 del Reglamento contra el Acoso Laboral del ITCR, es una función propia de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral; esta instancia aprovechando que el Profesional nombrado actualmente en la plaza, cuenta con conocimiento en el área, se está desarrollando una propuesta borrador, que sirva como insumo para la UEIAL.

Dicho lo anterior, se solicita respetuosamente al Consejo Institucional se modifique el condicionamiento dispuesto en la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, del 09 de diciembre de 2020, que dice:

“e. Condicionar el uso de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185 detalladas en el punto anterior, hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de que se atienda el Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR.” (El resaltado es proveído)”

De forma que la creación de la Unidad no limite, el avance de las actividades descritas anteriormente, durante el segundo semestre 2021, y para las cuales se hace necesario contar con la disponibilidad de la plaza FS0183.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La revisión efectuada por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 921 del 20 de mayo de 2021, al contenido del oficio R-422-2021, permitió comprobar que los Transitorios del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentan el siguiente estado:
 - a. Los Transitorios I y II referidos a la dotación de tres plazas para atender la aplicación del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, muestran un gran avance en su atención, contándose con los tres recursos de forma temporal en el periodo 2021.
 - b. El Transitorio III que establece la entrega del estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (en adelante UEIAL), fue atendido en tiempo por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-090-2021), sea previo al vencimiento de la última fecha pactada, encontrándose el documento en fase de análisis y dictamen en el seno de la Comisión de Planificación y Administración.
 - c. El Transitorio IV que dispone la incorporación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de un puesto que garantice en su descripción la especialidad laboral y experiencia comprobada en materia de Acoso Laboral y Riesgos Psicosociales; reporta un gran grado de avance según se expone en el oficio R-422-2021, a pesar de que este requerimiento se determinó en el Reglamento que sería efectuado a partir de que se tenga creada la UEIAL (en los seis meses siguientes).
 - d. El Transitorio V referido a la instancia que liderará y el mecanismo para la primera apertura de los concursos de antecedentes para llenar las tres plazas, pende de la creación de la UEIAL y la actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos; por cuanto se encuentra en tiempo.
 - e. En cuanto al Transitorio VI sobre los protocolos y/o procedimientos necesarios para la puesta en marcha del reglamento, cuyo plazo otorgado para su ejecución fue de ocho meses a partir de la aprobación del Reglamento, la Rectoría informa en el oficio R-422-2021, sobre la finalización de siete procedimientos con sus respectivos documentos adicionales (protocolos, lineamientos y formularios, entre otros).
 - f. El Transitorio VII que establece la entrega de parte de la UEIAL al Consejo Institucional, de una propuesta para abordar los riesgos psicosociales detallados en el Artículo 30 del Reglamento, también parte de la apertura de la UEIAL (seis meses posteriores a la apertura); por ende, también se encuentra en tiempo.
2. En el oficio R-461-2021 la Rectoría solicitó además que, se modifique el condicionamiento de uso de la plaza FS0183 durante el segundo semestre de 2021, según se consignó en la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, inciso e. del 09 de diciembre de 2020, de forma que, mientras se incorporan los puestos que detalla el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, la Rectoría logre avanzar con la propuesta del plan de prevención y la propuesta del plan de promoción, el cual es el objetivo primario con el que se espera enmarcar la contextualización del tema de Acoso Laboral, siendo que el artículo 10 del mismo Reglamento, se ubica a la Rectoría como una de las instancias que intervienen el acoso laboral. Además, se indica que se pretende avanzar con una propuesta preliminar para el abordaje de los riesgos psicosociales, detallados en el artículo 30, que si bien es una función propia de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral; se

busca aprovechar el conocimiento y formación del Profesional nombrado actualmente en la plaza citada, para que el documento sirva de insumo a la UEIAL.

3. Ha quedado manifiesto en el oficio R-422-2021 que, algunas acciones contenidas en los artículos transitorios del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no requieren esperar a que la UEIAL sea creada, ejemplo de ello es la descripción del perfil de los puestos requeridos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos (Transitorio IV); lo cual es indispensable para que se realice el proceso de reclutamiento y selección bajo los perfiles más idóneos (Transitorio VI) para ocupar las tres plazas presupuestadas en el periodo 2021.
4. Identificados los elementos anteriormente expuestos, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 921 del 20 de mayo de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:
 - a. Modifique el texto del Transitorio IV, para que no se limite la incorporación en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de los perfiles vinculados a las tres plazas destacadas en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la creación de la UEIAL; sino que, se otorgue al Departamento de Gestión del Talento Humano, el plazo que se detalla en el artículo 40 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, para realizar las reasignaciones de puestos, sean 90 días naturales.
 - b. Modifique el inciso e. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, del 09 de diciembre de 2020, para que, el condicionamiento de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185 se adapte al análisis del punto anterior, permitiendo el uso de las mismas en el puesto de Profesional en Administración, hasta tanto no sean reasignadas por el Departamento de Gestión del Talento Humano, conforme a los perfiles dispuestos en el Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - c. De por conocido el avance en el cumplimiento de los artículos Transitorios contenidos en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica,

conforme al detalle aportado en el oficio R-422-2021 y sintetizado en el primer considerado.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en lo sucesivo se lea:

Transitorio IV

El Departamento de Recursos Humanos diseñará e incorporará en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, un puesto de experto en procesos de acoso laboral donde el énfasis de la formación sea: Psicología Laboral, Derecho Laboral, Trabajador Social, Seguridad Laboral y Salud Ocupacional; a más tardar al 31 de agosto de 2021. Además, garantizará en la descripción del puesto la especialidad laboral y experiencia comprobada en este tema.

- b. Modificar el inciso e. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 16, del 09 de diciembre de 2020, para que en lo sucesivo se lea:

“e. Condicionar el uso de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185 en el puesto de Profesional en Administración, hasta que se atienda el Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR; con lo cual se tendrá por concluso este condicionamiento.”

- c. Dar por conocido el avance en el cumplimiento de los artículos Transitorios contenidos en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al detalle aportado en el oficio R-422-2021.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3218.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:43 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:16 a.m.

ARTÍCULO 9. Situación de Becas Estudiantiles

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 9:17 a.m. las siguientes personas invitadas: Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Estudios Académicos y la Licda. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social.

La señora Xinia Artavia, procede con la presentación:



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil
asignación de becas y necesidades de recursos
... pasado, presente y futuro

I PARTE

Reconstrucción histórica del Sistema de Becas Estudiantiles del TEC

Tesis de Maestría
“La asistencia social para el ejercicio del derecho a la educación superior universitaria: el Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”
(Diciembre 2017, ETS UCR)

- En la educación superior costarricense, la asistencia se materializa en programas de becas gestionados por Profesionales en Trabajo Social en coordinación con otros actores institucionales.
- Los servicios sociales estudiantiles son un pilar fundamental para que el derecho a la educación pública sea realizable.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

PROCESO METOLÓGICO

1. Lectura de bibliografía acerca del TS y categorías teórico-conceptuales.
2. Consulta a expertos a lo largo del proceso y por temas específicos.
3. Realización de taller participativo con Trabajadoras Sociales del TEC.
- 4. Exploración de fuentes primarias y secundarias: revisión de Actas del Consejo Director / Consejo Institucional desde 1971 al 2016 (2980 en total, 642 leídas).**



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

FUNDAMENTO TEÓRICO / ÉTICO POLÍTICO

- ❑ **Asistencia social** entendida como derecho social en tanto es reapropiación de la riqueza socialmente producida.
- ❑ **El derecho a la educación** conquista social que surgen de la capacidad de reacción frente a las relaciones sociales y económicas.
- ❑ **La compensación de desigualdades para el ejercicio del derecho a la educación superior** Silva-Laya (2012) conceptualización basada en un principio de justicia social: el acceso efectivo, la compensación de las desigualdades, la garantía de la permanencia y el logro de resultados significativos.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

NOTA: Se desconecta de la Sesión, a las 10:00 a.m., el señor Carlos Roberto Acuña, con permiso de la Presidencia, para participar en una reunión programada.

Orígenes del Sistema de Becas: la asistencia como regalía estatal

Preeminencia del préstamo estudiantil y de la conceptualización de las becas como “regalías estatales”



- Estado empresario en lo económico y benefactor en lo social: **mediación histórica.**
- Situación económica del país y el sector universitario: **mediación económica.**
- Estructura verticalista del TEC: **mediación organizacional.**



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

La configuración de la asistencia social como derecho

Fortalecimiento del Sistema de Becas en el marco de una estructura organizacional democrática



- 1980 - 1982: irrupción del movimiento estudiantil y el cambio estructural en el ITCR en un contexto socio histórico de crisis económica e impulso del neoliberalismo



PUNTO DE INFLEXIÓN DETERMINANTE



Principales transformaciones años 1990 - 2000

- La creación de la Beca Total Mauricio Campos en **1994**.
- La aprobación del Fondo Solidario del Desarrollo Estudiantil en **1998**.
- La creación del Programa de Admisión Restringida como forma de compensación en el **2006**.
- El fortalecimiento del Fondo Solidario del Desarrollo Estudiantil y la reformulación del Sistema de Becas del ITCR en el **2010**.
- Flexibilización de la beca – préstamo pasando de dos a un fiador en el **2015**.
- Se aprueba aumento el porcentaje del FEES correspondiente al FSDE de 6.65 hasta 7% en el **2020**.



Un Sistema de Becas Estudiantiles diverso

- Residencias estudiantiles (alojamiento institucional y asesoría sobre oferta habitacional privada).
- Becas totales (Taller Infantil, Beca Mauricio Campos y Beca Colegio Científico).
- Becas parciales (beca-préstamo y exoneración parcial del pago de los derechos de estudio).
- Becas de estímulo (exoneración derechos de estudio por participación destacada estudiantil, cultural y deportiva, rendimiento académico sobresaliente, tutorías, horas estudiante, horas estudiante, asistencia especial).
- Becas para hijos de funcionarios (as), conocida como beca dependiente que asigna exoneración en el pago de los derechos de estudio.
- Beca Complemento de Alimentación y Beca Transitoria para estudiantes con Beca Préstamo ("Beca de emergencia" 2020)
- Atención y asesoría a estudiantes (eje transversal de toda la gestión desarrollada por el Equipo de Trabajo Social Institucional).
- Atención integral de las poblaciones becadas mediante diversos espacios y estrategias profesionales.
- Variados apoyos económicos para atención de necesidades educativas específicas y de salud de la población becada referidas al FSDE.



CONCLUSIONES

- Las primeras expresiones de la asistencia social (becas estudiantiles) se remontan a los inicios del TEC en 1971, en una década que presencia el deterioro del Estado Empresario y de Bienestar, siendo la mediación económica determinante desde esta génesis.
- El TEC se establece como diferente a la universidad tradicional con una estructura verticalista, fuerte representación del sector empresarial e industrial y una mínima presencia del sector estudiantil, administrativo y docente.
- En este primer momento histórico prevalece una concepción de las becas como "regalías" y la consecuente preeminencia del préstamo estudiantil.



- En el contexto de crisis económica nacional de los años 80 toma fuerza un movimiento de lucha estudiantil sin precedentes en el TEC, punto de inflexión en la estructura organizacional de la universidad y en la conceptualización y operación del Sistema de Becas. Se inicia el movimiento hacia la asistencia social entendida, promovida y defendida como derecho en el marco de una estructura organizacional democrática.
- En un escenario adverso, es un gran logro institucional, construido con la participación de todos los sectores universitarios, el hecho de que la asistencia social del TEC (becas estudiantiles) se haya consolidado como un derecho.
- Se requirió una posición ético-política coherente con el principio fundamental de la democratización de la enseñanza.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- En un contexto de limitaciones económicas, es fundamental tener claro por qué las becas deben ser una prioridad institucional, aún en un contexto como múltiples necesidades.
- La principal inflexión del Sistema de Becas del TEC en sus 50 años de historia, ha sido superar la concepción de las becas como “regalías” pero ahora se tiene el reto de mantenerla como un derecho humano fundamental, particularmente en coyunturas de crisis económicas en el ámbito nacional, donde consecuentemente aumentan las carencias económicas de los estudiantes y sus familias.
- El mayor desafío es mantener no solo la cantidad de becas sino mejorar su calidad (aumento de montos por ejemplo), en contextos donde no solo disminuyen o se restringen los recursos sino que paralelamente aumentan las solicitudes, en especial en la modalidad socioeconómica.**



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

NOTA: Se desconecta de la Sesión el señor Luis Alexander Calvo, a las 10:55 a.m., con permiso de la Presidencia, para asistir a una conversación con miembros de la Cámara de Salud.

Continúa la señora Claudia Madrizova con la presentación:

II PARTE

El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil

Principal mecanismo institucional para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema de Becas Estudiantiles del TEC

El Consejo Institucional en la Sesión N° 2028, Artículo 14, del 6 de noviembre de 1998, creó el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil con el fin de:

- a. Propiciar la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil del ITCR.
- b. Mejorar los medios por los cuales el estudiantado obtiene su formación académica.
- c. Apoyar la formación integral de los y las estudiantes por medio del aporte financiero a programas y actividades que permitan su desarrollo humano.
- d. Fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles que ofrece la Institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas."



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

En el año **2000** el Departamento de Trabajo Social y Salud, inicia un proceso de evaluación interna con respecto del Sistema del Índice Socioeconómico, para lo cual se conforma una comisión que realiza un estudio integral que incluye: un censo a la población estudiantil, la actualización del costo de formación, la construcción de un nuevo índice socioeconómico y un estudio actuarial. **El índice debe ser permanente actualizado, proceso que en el contexto actual resulta pertinente.**



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- ❑ **Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 11, del 04 de marzo del 2010 se aprobó la “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**
- ❑ Esta reforma garantiza que el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil deberá representar mínimo un 6 % del FEES excluyendo los recursos provenientes del Fondo del Sistema. Los ingresos provendrán de: Derechos de Estudio y recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos y retiros y en caso de que no alcancen el mínimo establecido se tomarán del FEES.
- ❑ El superávit de cada año resultante del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, será incorporado como recurso extra para el año inmediato posterior al período, con el fin de fortalecer prioritariamente en inversión para programas de desarrollo estudiantil. Los recursos percibidos por los cursos de verano, una vez realizada la liquidación, serán incorporados como recurso extra en el año inmediato posterior en el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para reforzar específicamente el Programa de Viajes al Exterior.
- ❑ En caso de que el recurso asignado al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil sea insuficiente para cubrir los programas de becas, la Institución deberá cubrir dicha necesidad.



El impacto de la realidad nacional y económica de la población becada en el FSDE

La situación socioeconómica del país impacta en nuestros estudiantes y determina la necesidad de apoyo económico institucional para el ingreso, la permanencia y finalización de sus estudios.

Impactos adicionales al FSDE más recientes:

- ❑ Desastres naturales como los huracanes Otto y Nate
- ❑ Crisis económica nacional asociada a la Pandemia del COVID 19: desempleo o cambios en los ingresos de familias de estudiantes becados y estudiantes que anteriormente no requerían un beca socioeconómica.
- ❑ Consecuencias económicas para el FSDE provocadas por los cambios en el calendario académico 2020 impacta presupuesto 2021, como por ejemplo el pago del mes de enero 2021 (más de 323 millones)
- ❑ Las limitaciones al FEES afectan la sostenibilidad del FSDE al depender directamente de esa variable.
- ❑ Becas o apoyos económicos nuevos que se recargaron al FSDE (beca complemento de alimentación de 120 millones al año y apertura de Centro Académico de Limón).



Para el año 2020 el número de personas inscritas para el proceso de solicitud de beca socioeconómica del I Semestre 2021 dirigido a estudiantes de primer ingreso pasó de 772 en el período ordinario del 2020 a 1217 inscritos para dicho período del I Semestre 2021, es decir, un aumento de 445 estudiantes más. Adicionalmente, 258 estudiantes se inscribieron en el período extraordinario, es decir, un total de 1475 inscripciones, un número mucho mayor de lo recibido ordinariamente.



TIPOS DE BECA SOCIOECONÓMICA	AÑOS							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
BECA MAURICIO CAMPOS	1350	1499	1757	1671	2026	2339	2345	2917
BECA PRÉSTAMO	860	1025	1292	1198	1278	1238	1211	851 + 102
EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE ESTUDIO	607	642	726	677	908	918	956	1100
COLEGIO CIENTÍFICO	26	20	31	40	45	51	51	58
TIPTEC	22	17	18	26	30	27	27	17
TOTAL	2865	3203	3824	3612	4287	4573	4543	4943+102



TIPOS DE BECA DE ESTIMULO	AÑOS							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Beca de honor	134	153	237	290	553	636	1033	
Beca Participación Estudiantil	190	172	178	161	302	310	218	
Beca Dependiente	40	45	51	41	6	6	3	5
Beca Deportiva	239	238	237	277	395	420	326	
Beca Cultural	160	145	157	175	255	237	190	
Tutorías Estudiantiles	128	159	177	176	265	299	178	
Excelencia Académica	229	247	273	253	308	308	308	
Horas Asistente	451	485	507	491	780	863	596	702
Horas Estudiante	417	458	460	534	929	1009	710	493
Asistencia Especial	256	274	280	285	447	504	268	314
TOTAL	2244	2376	2557	2683	4240	4586	3830	



NOTA: Se conecta a la Sesión el señor Isidro Álvarez, a las 11:26 a.m.

Presupuesto total FSDE 2015 – 2021



DETALLE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FEES INSTITUCIONAL: -- -> (MILES ¢)	43.242.356,82	46.524.807.970,0	50.602.100.416,6	52.287.257.120	52.705.991.030,0	51.277.188.000	
(6%-7% FEES INSTITUCIONAL DEL PERIODO)	2.594.541.409,26	2.791.488.478,32	3.036.126,03	3.137.229.022,65	3.571.803.084,19	3.568.213.849,20	3.544.779.273,20
Aporte adicional por falta de presupuesto		157.000.000,00	147.284.204,62	125.326.048,50	52.122.880,41	570.042.530,41	
ORIGEN DE RECURSOS FEES + superávit + aporte adicional	2.716.762.047,26	3.041.871.997,86	3.183.410.230,6	3.360.055.071,15	3.705.425.964,6	4.138.256.379,61	
INGRESOS PERIODOS ANTERIORES							
SUPERÁVIT	122.220.638	101.235.010,00	0	0	0	26.410.762,66	
INGRESOS DEL PERIODO 2015-2020 FEES	2.594.541.409,26	2.791.488.478,32	3.036.126,03	3.137.229.022,65	3.571.803.084,19	3.568.213.849,2	
Ingresos Efectivos - distribución	1.952.694,20	2.172.186.960,00	1.861.805.070	2.118.535.420,00	2.138.530.100,00	2.264.610.894,70	
APORTES INSTITUCIONALES ADICIONALES AL FOSDE:	641.847.209,29	768.450.027,86	1.321.605.160,6	1.241.519.651,15	1.565.895.854,00	1.873.645.484,91	
TOTAL INGRESOS	2.716.762.047,26	3.041.871.997,86	3.183.410.230,6	3.360.055.071,15	3.705.425.964,6	4.138.256.379,61	3.544.779.273,20

Ejecución de presupuesto 2015 - 2020

AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PRESUPUESTO	2.716.762.047,26	3.041.871.997,86	3.183.410.230,60	3.360.055.071,15	3.705.425.964,6	4.138.256.479,61
EGRESOS	2.615.527.042,23	2.937.585.715,89	3.132.677.939,04	3.330.588.786,93	3.663.743.272,53	4.001.799.443,49
SUPERÁVIT	122.220.638	103.285.281,97	0	0	0	
% EJECUCIÓN	96,63%	96,57%	98,41%	99,12%	98,88%	96,82%

NOTA: Se desconecta de la Sesión el señor Rony Rodríguez, a las 11:48 a.m.

Planilla junio 2021

	Beca-Préstamo				Mauricio Campos		Colegio Científico		Exoneración % DE	
	Cantidad	Monto	Monto Beca	Monto Préstamo	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Alajuela	24	€ 1 619 000,00	€ 786 600,00	€ 832 400,00	87	€ 6 758 000,00	0	€ -	46	€ -
Cartago	706	€ 60 777 000,00	€ 30 179 200,00	€ 30 597 800,00	1975	€ 183 495 440,00	58	€ 5 510 000,00	845	€ -
San Carlos	210	€ 21 970 000,00	€ 9 583 000,00	€ 12 387 000,00	472	€ 49 945 000,00	0	€ -	41	€ -
San José	38	€ 3 665 000,00	€ 2 082 000,00	€ 1 583 000,00	182	€ 15 892 000,00	0	€ -	136	€ -
Limón	20	€ 2 459 000,00	€ 1 660 200,00	€ 798 800,00	203	€ 18 058 440,00	0	€ -	84	€ -
Total	998	€ 90 490 000,00	€ 44 291 000,00	€ 46 199 000,00	2919	€ 274 148 880,00	58	€ 5 510 000,00	1152	€ -
					Gran Total:	€ 410 254 120,00				

NOTA: Se desconecta de la Sesión el señor Isidro Álvarez, a las 11:53 a.m., para atender un compromiso adquirido.

Proyección de faltante de presupuesto 2021 sin verano

Alajuela	- 29 124 400,00
San Carlos	- 120 000 000,00
San José	- 9 422 305,00
Limón	80 613 000,00
Cartago	- 656 685 000,00
	- 734 618 705,00

¿Qué afecto el presupuesto FSDE 2021?

Aumento de becados 2021 de **4543 a 5045 (la mayoría MC)** y por ente de aumento de estudiantes con apoyo de la beca de complemento alimenticio, pago de la planilla del mes de enero **€323 222 330**, apoyo para la alimentación de la población del PAR en residencias por aislamiento por orden sanitaria, las becas del CAL ya se pagan del presupuesto FSDE yo no de la Ley de Limón.

NOTA: Se retiran las invitadas a las 12:04 p.m.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 15. Temas de Asuntos Varios

a. Situación de Ingreso al programa de Licenciatura para estudiantes egresados del programa de Bachillerato en Ingeniería en producción industrial del Centro Académico de Limón.

Nombre del Proponente: Esteban González Valverde

Síntesis del tema: Durante los pasados días, he recibido informes por parte de estudiantes de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Centro Académico de Limón en cuanto a las dificultades que han presentado una vez que se egresan del programa de Bachillerato para continuar con el programa de Licenciatura en el Campus Tecnológico Central Cartago. Esto dificulta significativamente las posibilidades de permanencia en la institución de nuestros estudiantes egresados del programa de bachillerato, ya que muy pocas personas tienen la oportunidad de ingresar al programa de licenciatura, además tomando en cuenta que tienen que pasar por un proceso de suma dificultad, donde no se dan condiciones para tener un proceso justo y prioritario. Ante esto, muchos estudiantes optan por hacer examen de admisión de nuevo, cursar la licenciatura en universidades privadas o quedarse únicamente con el bachiller. Por ello, esto sin duda se posiciona como una problemática de igualdad de condiciones a nivel institucional, ya que a estos estudiantes no se les está brindando la misma oportunidad que sus compañeros y compañeras del CTC Cartago y CTL San Carlos quienes sí tienen la oportunidad de cursar el programa de Licenciatura sin inconvenientes.

Conclusión:

Solicitar a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Dirección de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial y Coordinación de la Unidad desconcentrada de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial del Centro Académico de Limón(CAL) un informe en cuanto a la situación de los estudiantes egresados del programa de Bachillerato en Ingeniería en Producción Industrial del Centro Académico de Limón en cuanto a su ingreso al programa de Licenciatura, indicando cual es el proceso que deben llevar a cabo los estudiantes, cuanta ha sido la cantidad de estudiantes del CAL que han ingresado al programa de Licenciatura y que acciones ha tomado la Vicerrectoría de Docencia y la Escuela de Ingeniería en producción Industrial para asegurar el adecuado ingreso de esta población, además de las acciones puntuales que plantean para solucionar esta problemática.

El señor Luis Paulino Méndez explica que este tema es bastante viejo, y el mismo no está en la reglamentación, por lo que está en la disposición que tenga la Escuela; le parece que la Comisión de Asuntos Académicos, puede conversar con ellos, se ha insistido, que no tienen que hacer ninguna diferencia entre un estudiante del Centro Académico de Limón y un estudiante del Campus Central, lamentablemente este problema nace en la Escuela de Producción, se ha pensado en alguna intervención, pero cada Escuela tiene su autonomía, por lo que no es fácil.

El señor Alcides Sánchez sugiere que el tema se atienda cuanto antes y si hay que realizar una modificación reglamentaria, que la misma se haga. Aclara que a esta consulta que le realizó un estudiante del Centro Académico de Limón, el día de hoy, durante la Sesión, a las 9:50 a.m., el Director de la Escuela de Producción, le dio la solución y le indicó que iban a reservar el cupo a este estudiante. Quiere dejar claro que los representantes estudiantiles atienden las solicitudes que les hacen los estudiantes y además quiere dejarlo claro ante el pleno del Consejo Institucional.

El señor Luis Paulino Méndez celebra esa buena noticia y reitera que es un problema de la Escuela de Producción.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3218.

Sin más temas que atender y siendo las doce horas con once minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

ars